



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

6 4 0



BUENOS AIRES, 09 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0015609/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de alimento balanceado para los animales del Bioterio del Laboratorio Animal, por el término de SEIS (6) meses, por el valor estimado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 347.000.-).

Que la mencionada contratación es indispensable para la alimentación y nutrición de los animales de producción e inculados dentro del Bioterio.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 325 del 21 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 1 de julio de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y, para una mayor difusión, se publicó en

SENASA

C7



Ministerio de Agroindustria

6 4 0



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

la Página web de este Servicio Nacional, conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se remitieron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico considerando que la oferta correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA es admisible y cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 73 del 3 de agosto de 2016, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA., por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 3 de agosto de 2016 fue notificado del Dictamen de Evaluación el único oferente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

SENASA

CE



Ministerio de Agroindustria

6 4 0



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 55/2016, correspondiente a la adquisición de alimento balanceado para los animales del Bioterio del Laboratorio Animal, por el término de SEIS (6) meses, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 322.586.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 a la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA., CUIT N° 30-50012088-2, con domicilio en Avenida Madero N° 942, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 322.586.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALI-

SENASA
LE



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

DAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 96.679.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 225.907.-) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6 4 0

27

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

